

DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPTO. DE RENTAS MUNICIPALES



EXENCION TOTAL COBRO DERECHO DE ASEO, ROL N°0012700041.

VALLENAR,

17 MAYO 2022

RECEPCION

1 9 MAYO 2022

DIRECCION JUNIDICA

- 2. Ley N°3063, que faculta a los municipios para realizar cobro de aseo domiciliario.

1. La solicitud de acogerse a exención total, del cobro Derecho de Aseo.

3. Ordenanza sobre condiciones generales para determinar Tarifas de Aseo, Cobro del Derecho y Exenciones aprobada por Decreto N°3539 del 28 de diciembre de 1995, modificada por los Decreto N°1044, de fecha 02 de mayo de 1997, Decreto N°791, de fecha 12 de abril de 1999, Decreto N°2286, de fecha 23 de julio 2004 y Decreto N°0356 de fecha 31 de enero de 2020.

VISTOS:

- 4. Decreto Exento N°1950, de fecha 23 de mayo de 2017, aprueba Reglamento de Delegación de Atribuciones y Asignación de Funciones Alcaldicias.
- 5. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1. Procédase a efectuar la exención total, en la base de datos Derecho de Aseo, por encontrarse el contribuyente beneficiario de una pensión, de acuerdo a la Ordenanza Municipal.
- 2. Descárguese del sistema de aseo, todos los cargos correspondientes de la propiedad a nombre del señor Camilo Patricio Pérez Flores, RUT.: de la propiedad ubicada en calle según el siguiente detalle:

| FOLIO | FECHA VENCIMIMIENTO | VALOR |
|-------|---------------------|--------|
| 78543 | 30/04/2022 | 10.101 |
| 78544 | 30/06/2022 | 10.101 |
| 78545 | 30/09/2022 | 10.101 |
| 78546 | 30/11/2022 | 10.100 |
| | TOTAL | 40.403 |

- 3. El beneficio cesara automáticamente, cuando el contribuyente no cumpla con los requisitos por causa de sobrevivencia.
- 4. Actualícese el avaluó que corresponde de la propiedad en el sistema, a través del Depto. de Rentas Municipales de la I. Municipalidad de Vallenar.



DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS DEPTO. DE RENTAS MUNICIPALES



- 4. La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Depto. de Rentas Municipales de la I. Municipalidad de Vallenar, practicará las anotaciones pertinentes en el registro, conforme al numeral 2.- del presente Decreto.
- 5. El valor total de \$40.403.-, será descargado del software derecho de aseo municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE.

ESTER AGUILAR PALMA SECRETARIA MUNICIPAL (S)

DISTRIBUCIÓN:

- D.A.F.
- Dirección de Control
- Oficina Transparencia
- Depto. Rentas Municipales (3)
- Arch. Oficina de Partes

EAP/TIM/RFC/agm.-



TERESA ILLANES MORALES
DIRECTORA DE ADM. Y FINANZAS (S)

Vallenar Avanza